



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 4.718 / 2019.-**

**ZAPALLAR, 01 de Octubre de 2019.-**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.922 que modifica las disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional Y Administrativo, que en definitiva modifica el artículo 2° de la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aumentando el límite máximo de contratación de personal bajo modalidad A Contrata, de un 20% a un 40% del gasto de remuneraciones de la planta municipal.
2. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°7842/2017, de fecha 30 de noviembre de 2017, se aprobó la modificación al Reglamento de Funcionamiento Interno de la Municipalidad de Zapallar.
3. Que, la modificación a que se hace referencia en el considerando precedente, agrega el artículo 33 Bis, mediante el cual se crea la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
4. Que, la modificación al Reglamento interno fue sometida a la aprobación del Honorable Concejo Municipal de Zapallar, el cual en sesión ordinaria N°36, de fecha 29 de noviembre de 2017, aprobó la modificación de que se trata, según consta en certificado de acuerdo N°407/2017, de la misma fecha.
5. Las necesidades del servicio de contar con personal que trabaje en la Dirección de Tránsito y Transporte Público
6. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**DECRETO:**

- 1° **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad **SUPLENCIA A PLANTA**, desde el **1 de Octubre de 2019** y como máximo hasta el **31 de Diciembre 2019**, o mientras sean necesarios sus servicios, a la persona que se detalla a continuación.

Nombre	<b>RODRIGO BAZAES BAZAES</b>
Rut N°	
Domicilio	
Asimilado a Grado	<b>12° E.M.S.</b>
Escalafón	<b>ADMINISTRATIVO</b>
Jornada	<b>44 HORAS SEMANALES</b>
Dependencia	<b>DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO</b>
Función	<b>EXAMINADOR PRACTICO</b>



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- 2° **IMPÚTESE** el gasto según el siguiente desglose:
- 215-21-02-001-000-000: Sueldo Base.
  - 215-21-02-001-007-001: Asignación Municipal Art. 24 y 31 D.L. N° 3.551.
  - 215-21-02-001-009-005: Asignación Art. 1 Ley 19.525.
  - 215-21-02-001-013-000: Asignación Compensatoria,
  - 215-21-02-001-014-000: Asignación Única Art. 4° Ley 18.717.
  - 215-21-02-002-000-000: Otras Cotizaciones Previsionales.
  - 215-21-02-001-999-000: Otras Asignaciones.

- 3° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a don Rodrigo Bazaes Bazaes, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado en el numeral primero de la parte resolutive del presente decreto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**  
Alcalde

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Unidad de Recursos Humanos
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- 4.- Rodrigo Bazaes bazaes
- 5.- Sistema SIAPER Contraloría General de la República
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / GTL / RRHH / SEC / ffd.-



## **DECLARACION JURADA SIMPLE**

YO : Rodrigo Borzua BAZUA

RUT : N. 914 146-2

DOMICILIO EN : Jaurun Sitio 5 La Ligua

### **VENGO EN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:**

- a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo, como lo establece el Art. 10º de la Ley Nº 18.883 letra C.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años des de la fecha de expiración de funciones como lo establece el art. 10º de la Ley Nº 18.883 letra E.
- c) No estar inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el art. 10º de la Ley 18.883 letra F.
- d) No tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la administración Pública como lo establece el artículo 56º de la Ley 19.653 letra A.
- e) No tengo calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Alcalde o Concejales) u de los funcionarios directivos de la Municipalidad Zapallar, hasta el nivel de Jefe de Departamento a su equivalente, como lo establece el art. 56º de la Ley Nº 19.653 letra B.

Formulo esta Declaración, para ser presentada a la I. Municipalidad de Zapallar.



.....

**FIRMA**

NOTA: La falsedad de ésta Declaración, hará incurrir en las penas del Artículo Nº210 del Código Penal.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**NOTIFICACION PERSONAL**

**MATERIA:** CONTRATO SUPLENCIA A PLANTA.

**Decreto de Alcaldía N°: 4.718/2019, de fecha 01 de octubre de 2019.**

Zapallar, a 18 días del mes de octubre de 2019, siendo las 11:25 horas, notifiqué personalmente, a don(ña) RODRIGO BAZAES BAZAES, de Decreto de Alcaldía N° 4.718/2019, de fecha 01 de octubre de 2019.

**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

.....

SEC / pfc.